

CIRCULAR
C-SIV-2015-07-MV

REFERENCIA: Modelo de Declaración Mensual de Mantenimiento del Patrimonio Neto Mínimo Requerido y del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP), para las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.

- VISTA** : La Ley de Mercado de Valores No. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).
- VISTA** : La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, del once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008) y sus modificaciones.
- VISTO** : El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, emitido por el Poder Ejecutivo mediante Decreto No. 664-12, del siete (7) de diciembre del dos mil doce (2012).
- VISTA** : La Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión aprobada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Resolución R-CNV-2013-33-MV, del once (11) de octubre del año dos mil trece (2013), modificada por la Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2014-22-MV, del veintitrés (23) de septiembre del dos mil catorce (2014).
- CONSIDERANDO** : Que la Superintendencia de Valores, en su condición de órgano regulador del mercado de valores, es la encargada de promover, regular y fiscalizar dicho mercado en la República Dominicana, por lo tanto, posee la facultad de normar todos aquellos aspectos que no se contemplan en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 664-12.
- CONSIDERANDO** : Que la Superintendencia de Valores, a los fines de contribuir con la transparencia y mantener los niveles de eficiencia del mercado, ha implementado medidas para estandarizar los formatos bajo los cuales serán suministradas las informaciones requeridas a los participantes por esta entidad reguladora.

- CONSIDERANDO** : Que las sociedades administradoras tendrán el deber de mantener, en todo momento, el Patrimonio Neto mínimo requerido y el Índice de Adecuación Patrimonial (IAP) por la Norma que las regula.
- CONSIDERANDO** : Que el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto No. 664-12, establece que los participantes y emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos, deberán remitir, de manera periódica, información financiera, a la Superintendencia de Valores, según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del Presidente o Ejecutivo Principal y del Ejecutivo Principal de Finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.
- CONSIDERANDO** : Que el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto No. 664-12, dispone que los participantes que administran patrimonios autónomos o separados, además de la remisión financiera de la sociedad, serán responsable de la elaboración de la información financiera de los patrimonios que están bajo su administración.
- CONSIDERANDO** : Que la Norma que regula las Sociedades Administradoras de Fondos y los Fondos de Inversión establece que estas deberán presentar mensualmente una declaración de Mantenimiento del Patrimonio Neto mínimo requerido y del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP), la cual constituye una manifestación sobre la solvencia y el nivel de patrimonio requerido en cada caso, a partir de la aprobación de patrimonio autónomo.

La Superintendencia de Valores, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 21 de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 dispone lo siguiente:

- I. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (en lo adelante, “sociedades administradoras”) que tendrán el deber de remisión de la Declaración mensual de solvencia y adecuación del patrimonio neto mínimo requerido y del Índice de Adecuación Patrimonio como cobertura de riesgo de gestión de los fondos de inversión (IAP) (en lo adelante, “la Declaración”), conforme al modelo que consta anexo a la presente Circular y que forma parte integral de la misma, siempre y cuando las sociedades

administradoras cuenten con un patrimonio autónomo inscrito y autorizado en el Registro de Mercado de Valores y Productos (en lo adelante “Registro”) de esta Superintendencia de Valores (en lo adelante “Superintendencia”).

- II. Informar a las sociedades administradoras, que la Declaración deberá ser remitida a partir de la aprobación del primer fondo de inversión. No obstante, la Superintendencia podrá solicitar a la sociedad administradora declaraciones en cualquier momento.
- III. Comunicar a las sociedades administradoras, que la Declaración deberá estar debidamente notariada.
- IV. Indicar a las sociedades administradoras, que la Declaración deberá estar suscrita por el Presidente o el Ejecutivo Principal y el Ejecutivo Principal de Finanzas de la sociedad administradora, y ser remitida a la Superintendencia, conjuntamente con una copia certificada del Acta de la sesión de su Consejo de Administración que aprueba la Declaración requerida o, en su defecto, una certificación original emitida por el Secretario del Consejo de Administración y visada por su Presidente del Acuerdo adoptado en dicha sesión donde se aprobó la Declaración.
- V. Informar a las sociedades administradoras que en los casos en que se encuentren por debajo de los niveles requeridos del Patrimonio neto mínimo requerido y del Índice de Adecuación Patrimonio como cobertura de riesgo de gestión de los fondos de inversión (IAP), en adición al cumplimiento del procedimiento sobre readecuación del Patrimonio Neto mínimo requerido y del Índice de Adecuación Patrimonio como cobertura de riesgo de gestión de los fondos de inversión (IAP) establecido en el artículo 12 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión aprobada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Resolución R-CNV-2013-33-MV, del once (11) de octubre del año dos mil trece (2013), modificada por la Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2014-22-MV, del veintitrés (23) de septiembre del dos mil catorce (2014), deberán remitir la Declaración indicando de manera específica los días dentro del mes declarado en que la sociedad administradora ha incumplido el mantenimiento del patrimonio neto mínimo requerido y del Índice de Adecuación Patrimonio como cobertura de riesgo de gestión de los fondos de inversión (IAP), por ser cualquiera de estos inferior al requerido por las normativas.
- VI. Informar a las sociedades administradoras que la Declaración deberá ser remitida de forma física a esta Superintendencia dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes.
- VII. Informar que la presente circular es oponible para las sociedades administradoras de Inversión respecto a los patrimonios autónomos que administran y por vía de consecuencia, deja sin efecto lo dispuesto en la circular C-SIV-2014-07-MV sobre el modelo de Declaración mensual de mantenimiento del Índice de adecuación patrimonial (IAP) sobre esta figura.

- VIII. Informar a la sociedad administradora que las disposiciones de la presente circular entran en vigencia a partir del mes de septiembre en el cual remitirán la Declaración correspondiente al mes de agosto.
- IX. Instruir a la División de Registro de esta Superintendencia a realizar los ajustes correspondientes para la recepción de documentos de acuerdo con los mandatos del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y la presente Circular.
- X. Instruir a la Dirección de Servicios Legales de esta Superintendencia a publicar el contenido de la presente Circular en la Página Web de la institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

Gabriel Castro
Superintendente

ANEXO ÚNICO DE LA CIRCULAR C-SIV-2015-07-MV
DECLARACIÓN MENSUAL DE SOLVENCIA Y ADECUACION DEL PATRIMONIO
NETO MÍNIMO Y DEL ÍNDICE DE ADECUACIÓN PATRIMONIO COMO COBERTURA
AL RIESGO DE GESTIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN (IAP)

*Quienes suscriben, (colocar nombres del Presidente, o del Ejecutivo Principal y del Ejecutivo Principal de Finanzas), (nacionalidad), mayores de edad, provistos de (documento de identidad: las cédulas de identidad y electoral o pasaportes) Nos. (Colocar números de identificación), domiciliados y residentes en (colocar domicilios actualizados), quienes actúan en nombre y representación de (denominación social de la sociedad administradora de fondos de inversión),(en lo adelante: sociedad administradora) sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución del Consejo Nacional de Valores (Colocar número) de fecha (Colocar fecha de aprobación) e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos con el No. (Colocar número de Registro) con su domicilio social y oficina principal ubicada en (colocar dirección actualizada), de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en sus funciones de (posición o calidad de las personas que actúan en este documento) y en cumplimiento a los artículos 10 (Mantenimiento del patrimonio neto mínimo requerido y del IAP) y 11 (Declaración mensual de solvencia y adecuación del patrimonio neto mínimo y del IAP) de La Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (en lo adelante: la Norma) aprobada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Resolución R-CNV-2013-33-MV, de fecha once (11) de octubre de dos mil trece (2013), modificada por la Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2014-22-MV, del veintitrés (23) de septiembre del dos mil catorce (2014), por medio del presente documento **DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas en el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio lo siguiente:*

Primero: *Que la suscripción de la presente Declaración Mensual de Solvencia y Adecuación del Patrimonio Neto mínimo requerido y del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP) (en lo adelante: “Declaración”) ha sido aprobada por el Consejo de Administración de (colocar denominación social de la sociedad administradora), en sesión (ordinaria o extraordinaria) celebrada en fecha (colocar fecha de reunión).*

Segundo: *Que quienes suscriben cuentan con las autorizaciones necesarias para remitir la presente información de la sociedad administradora, de acuerdo a (indicar fecha y mediante qué documento fueron autorizados).*

Tercero: *Que han revisado la información remitida a través de la presente Declaración, en la cual indican el mantenimiento del Patrimonio Neto mínimo requerido y del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP,) conforme lo requiere la Norma en su artículo 10.*

Cuarto: *Que la información contenida en la presente Declaración no contiene datos falsos, inexactos o incompletos ni omite declaraciones, hechos o circunstancias que permitan hacer estas declaraciones.*

Quinto: *(Utilizar en este punto uno de los siguientes escenarios, de acuerdo al escenario que se encuentre la sociedad administradora al momento de realizar la presente Declaración) (Esta*

nota es de índole informativo, por lo que no debe ser incluida en la remisión del presente documento):

- a) *Que al momento de la presente Declaración, la sociedad administradora ha realizado el cálculo, tomando en consideración que cuenta con (un) patrimonio(s) autónomo(s) inscrito(s) y autorizado(s) bajo su administración, que actualmente se encuentra(n) dentro de la etapa pre-operativa del fondo prescritas en el literal a) del artículo 101(Etapas del fondo) de la Norma.*
- b) *Que al momento de la presente Declaración, la sociedad administradora ha realizado el cálculo, tomando en consideración que cuenta con (un) patrimonio(s) autónomo(s) inscrito(s) y autorizado(s) bajo su administración, que actualmente se encuentra(n) dentro de la etapa operativa del fondo prescritas en el literal b) del artículo 101(Etapas del fondo) de la Norma.*
- c) *Que al momento de la presente Declaración, la sociedad administradora ha realizado el cálculo, tomando en consideración que cuenta con (un) patrimonio(s) autónomo(s) inscrito(s) y autorizado(s) bajo su administración, que actualmente se encuentran dentro de las etapas pre-operativa y operativa del fondo, prescritas en el artículo 101 (Etapas del fondo) de la Norma.*

Sexto: *Que el procedimiento implementado, para el cálculo del mantenimiento del Patrimonio Neto Mínimo Requerido y del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP) para la presentación de esta Declaración, se ajusta a los requerimientos establecidos en el modelo proporcionado por la Superintendencia de Valores para la realización de los referidos cálculos.*

Séptimo: *(Utilizar en este punto uno de los siguientes escenarios, de acuerdo en el que se encuentre la sociedad administradora al momento de realizar la presente Declaración Mensual) (Para los escenarios citados en los literales a) y b) del presente ordinal, la sociedad administradora debe encontrarse dentro del escenario indicado en el literal a) del Ordinal Quinto(Esta nota es de índole informativo, por lo que no debe ser incluida en la remisión del presente documento e iniciar de acuerdo al literal que corresponda):*

- a) *Que durante el período comprendido entre los días primero (1ero.) al último día del mes a reportar (colocar veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) o treinta y uno (31), cual corresponda), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la sociedad administradora se mantuvo en todo momento, en cumplimiento del Mantenimiento del Patrimonio Neto Mínimo requerido.*
- b) *Que durante el período comprendido entre los días primero (1ero.) al último día del mes a reportar (colocar veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) o treinta y uno (31), cual corresponda), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la sociedad administradora, el o los día(s)(especificar los días), del mes (colocar mes) del año (colocar año), ha estado por debajo del Patrimonio Neto mínimo requerido.*
- c) *Que durante el período comprendido entre los días primero (1ero.) al último día del mes a reportar (colocar veintiocho, veintinueve, treinta o treinta y uno, cual corresponda), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la sociedad administradora se mantuvo en todo momento, en cumplimiento del Mantenimiento del Patrimonio Neto mínimo y del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP) requerido.*
- d) *Que durante el período comprendido entre los días primero (1ero.) al último día del mes a reportar (colocar veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) o treinta y uno (31), cual*

corresponda), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la sociedad administradora se mantuvo en todo momento en cumplimiento del Mantenimiento del Patrimonio Neto mínimo, pero durante el o los día(s) (especificar los días), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la Sociedad (colocar denominación social de la sociedad administradora), ha estado por debajo del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP) requerido.

e) Que durante el período comprendido entre los días primero (1ero.) al último día del mes a reportar (colocar veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) o treinta y uno (31), cual corresponda), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la Sociedad se mantuvo en todo momento, en cumplimiento del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP) requerido del Mantenimiento, pero durante el o los día(s) (especificar los días), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la sociedad administradora (colocar denominación social de la sociedad administradora), ha estado por debajo del Patrimonio neto mínimo requerido.

f) Que durante el período comprendido entre los días primero (1ero.) al último día del mes a reportar (colocar veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) o treinta y uno (31), cual corresponda), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la sociedad administradora, el o los día(s)(especificar los días), del mes (colocar mes) del año (colocar año), ha estado por debajo del Patrimonio Neto mínimo requerido y que durante el o los día(s) (especificar los días), del mes (colocar mes) del año (colocar año), la sociedad (colocar denominación social de la sociedad administradora), ha estado por debajo del Índice de Adecuación Patrimonial (IAP) requerido.

Octavo: *Que al día (colocar veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) o treinta y uno (31), cual corresponda), del mes (colocar mes), del año (colocar año), la sociedad administradora ha presentado el siguiente Patrimonio Neto de (colocar resultado del patrimonio en letra y número (0.00)), tomando en consideración el resultado que presenta la sociedad administradora en el balance general del mes actual.*

Noveno: *Que al día (colocar veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) o treinta y uno (31), cual corresponda), del mes (colocar mes), del año (colocar año), la Sociedad ha presentado el siguiente Índice de Adecuación Patrimonial (IAP) de (colocar el resultado del cálculo en número porcentual (0.00%)), tomando en consideración para su determinación las siguientes partidas presentadas en el Anexo VIII de la Norma (Para la utilización o presentación del presente Ordinal, la sociedad debe encontrarse dentro de los escenarios citados en los literales b) y c) del Ordinal Quinto):*

**INDICE DE ADECUACIÓN DE PATRIMONIO COMO COBERTURA AL RIESGO
DE GESTIÓN DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN (IAP)
SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN**

TOTAL PATRIMONIO DE FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS	0.00
PATRIMONIO NETO REQUERIDO 1%	0.00
PATRIMONIO CONTABLE APLICABLE	0.00
EXCEDENTE (DÉFICIT) PATRIMONIAL	0.00
IAP	0.00%

HECHO Y FIRMADO EN _____ (____) **ORIGINALES** de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____ (____).
(Incluir nombres y firmas del Presidente o el Ejecutivo Principal y el Ejecutivo Principal de Finanzas de la sociedad administradora).

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores _____ de generales y calidades que constan, quienes manifestaron bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día _____ (____) del mes _____ del año _____ (____).

Notario Público